

Carmen de la Parra y de la Parra, de donde se segregará la parcela donada; al Este, con arroyo Peñolite, y al Sur, con la carretera nacional N-trescientos veintidós, Córdoba-Valencia, kilómetro doscientos veinticinco, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General del Patrimonio del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para el indicado fin.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Jaén para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*DECRETO 2809/1966, de 27 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de San Mateo (Castellón) de unos terrenos en el citado término municipal para la construcción de viviendas para Camineros y Parque de zona.*

Por acuerdo del Ministerio de la Gobernación de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y seis se autorizó al Ayuntamiento de San Mateo para ceder gratuitamente al Estado los terrenos de su propiedad anteriormente referidos.

Por el Ministerio de Obras Públicas se considera conveniente aceptar la donación de referencia con el fin de destinar el mismo a la construcción de viviendas para Camineros y Parque de zona.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de octubre de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO :

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio del Estado se acepta la donación del Ayuntamiento de San Mateo (Castellón), a favor del Estado, de dos fincas libres de cargas y gravámenes, sitas en término municipal de San Mateo, las cuales quedarán agrupadas en una sola, con una superficie total de nueve mil setecientos setenta y un metros cuadrados, y tendrá los linderos siguientes: Sur, carretera; Norte, Miguel Querol Querol; Este, carretera, y Oeste, Ayuntamiento. Inscritas en el Registro de la Propiedad en los folios ciento noventa y dos y ciento noventa y cuatro del tomo ciento cuatro del Archivo General, libro diecisiete, fincas números dos mil quinientos ochenta y tres y dos mil quinientos ochenta y cuatro, inscripciones primera y primera.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Obras Públicas, con destino a la construcción de viviendas para Camineros y Parque de zona, cuya finalidad habrá de cumplirse de acuerdo con la vigente Ley de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Castellón para que, en nombre del Estado, concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*DECRETO 2810/1966, de 27 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Almansa (Albacete) de una parcela de terreno de 10.000 metros cuadrados, radicada en dicho término municipal, con destino a la construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.*

Por el Ayuntamiento de Almansa ha sido ofrecida una parcela de terreno de diez mil metros cuadrados de superficie, con destino a la construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Considerando conveniente por el Ministerio de Educación y Ciencia llevar a cabo la construcción que se cita, procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude por parte de la Corporación Municipal indicada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

DISPONGO :

Artículo primero.—De conformidad con el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Almansa (Albacete) de una parcela de terreno de diez mil metros cuadrados de superficie, sita en el paraje denominado avenida de José Rodríguez Ruano, de dicho término municipal, que linda: Al Norte, digo Sur o derecha, entrando, parcelas propiedad del Ayuntamiento, doña Rosario Rodríguez de Paterna, doña Josefa Arteaga Bustinza y Marqués de Montortal; al Norte o izquierda, doña Antonia y doña María Toledo Cuenca, doña Francisca Pérez Fernández, don Salvador Olaya Parra y resto de la finca del Ayuntamiento; Este o fondo, doña Rosario Rodríguez de Paterna y doña Francisca, don Benito, doña Juana, doña Alicia y doña Belén Navarro Real, y frente u Oeste, futura avenida de José Rodríguez Ruano, con destino a la construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia, con el indicado fin, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Albacete para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

*DECRETO 2811/1966, de 27 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado por don Manuel García Mesas y su esposa, doña María Ramos Martínez, de una parcela de terreno de 1.610 metros cuadrados, sita en el paraje denominado «Llano de la Media Legua», término municipal de Cantoria (Almería).*

Por don Manuel García Mesas y su esposa, ha sido ofrecida una parcela de terreno de mil seiscientos diez metros cuadrados, radicada en Cantoria (Almería).

Considerando conveniente por el Ministerio de Obras Públicas aceptar dicha donación, procede recibir el referido bien ofrecido por don Manuel García Mesas y su esposa, doña María Ramos Martínez.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de octubre de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO :

Artículo primero.—De conformidad con el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por don Manuel García Mesas y su esposa, doña María Ramos Martínez, de una parcela de terreno de mil seiscientos diez metros cuadrados sita en el paraje denominado «Llano de la Media Legua», del término municipal de Cantoria (Almería), que linda al Norte y Saliente, con herederos de Antonio García; Poniente, con Manuel Aranegua y Mediodía, carretera.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Obras Públicas.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Almería para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN